



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11601

Miércoles 21 de Noviembre de 2012

Edición de 32 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Lic. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274

e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 1702, 1753 y 1775 ..... 2-9

#### RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas  
Año 2012 - Res. Nº 1192 ..... 9-10  
Ministerio de la Defensa Pública  
Año 2012 - Res. Nº 51/2012 JDPE ..... 10  
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca  
Año 2012 - Res. Nº 13 ..... 10-11  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2012 - Res. Nº 83 ..... 11-12

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2012 - Res. Nº 638, 968, 1121, 1123, 1160 y 1161 ..... 12-13  
Ministerio de Educación  
Año 2012 - Res. Nº XIII-400, XIII-401, 573, 579, 592, 594 a 597 y 599 ..... 14-15  
Ministerio de la Producción  
Año 2012 - Res. Nº 169 ..... 15  
Secretaría de Cultura  
Año 2012 - Res. Nº XVII-40 ..... 15  
Directorio de la Corporación de Fomento del Chubut  
Año 2012 - Res. Nº 19, 26, 32 y 42 ..... 15-17  
Presidencia de la Corporación de Fomento del Chubut  
Año 2012 - Res. Nº 22, 23, 54, 66, 115, 118 y 232 ..... 17-18  
Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2012 - Res. Nº 1058, 1060 a 1073, 1078 a 1099 ..... 18-22

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2012 - Disp. Nº 101 ..... 22  
Dirección de Previsión  
Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2012 - Disp. Nº 10 y 11 ..... 22

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 22-32

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1702** **26-10-12**

Artículo 1º.- Autorízase a transferir la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE CON SESENTAY UN CENTAVOS (\$ 2.595.113,61), según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de saldo del Déficit AGOSTO/12 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26 y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia de las retenciones efectuadas en concepto de aportes y contribuciones sindicales.-

Artículo 2º.- Impútase la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE CON SESENTAY UN CENTAVOS (\$ 2.595.113,61) en concepto de Saldo del Déficit AGOSTO/12, a entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia de las retenciones efectuadas en concepto de aportes y contribuciones sindicales- en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

**ANEXO I**

<u>ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u> <u>FF 111</u>
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO MAYO	148.563,80
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TEHUELCHES	94.137,21
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CAMARONES	81.569,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PASO DE INDIOS	154.457,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE EL MAITÉN	106.020,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO SENGUER	113.020,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GAN-GAN	73.364,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TECKA	91.884,74
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORCOVADO	75.212,70
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PTO. PIRÁMIDES	104.364,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TELSEN	131.258,00

COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAS PLUMAS	108.433,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GASTRE	204.064,30
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO PICO	74.522,62
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GUALJAINA	107.659,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CUSHAMEN	77.005,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RICARDO ROJAS	39.314,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGO BLANCO	55.818,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE FACUNDO	51.179,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE A. BELEIRO	73.373,42
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BUEN PASTO	53.546,00
SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA	576.348,82
<b>TOTAL</b>	<b>2.595.113,61</b>

**Dto. N° 1753** **06-11-12**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a salir del país al vehículo oficial Chevrolet Vectra 2.2. 16V CD - Tipo Sedan 4 Puertas - Modelo 2004 - Chasis Nro. 9BGJG19Y04B192502 - Motor Nro. KA0001064 - Dominio EPT-528, propiedad del Ministerio de Coordinación de Gabinete para el traslado de personal de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, a las ciudades de Valdivia y Futrono - República de Chile, donde se llevará a cabo la XXI Edición de los Juegos Binacionales de la Araucanía - Edición 2012, entre los días 8 y 17 de Noviembre del corriente año.-

Artículo 2º.- DESÍGNASE como conductor del vehículo Chevrolet Vectra - Modelo 2004 - Chasis Nro. 9BGJG19Y04B192502 - Motor Nro. KA0001064 - Dominio EPT-528, propiedad del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Gerente de Relaciones Institucionales - Christian Blotta - DNI N° 22.983.969.-

**Dto. N° 1775** **09-11-12**

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -SAF: 88 - Programa: 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas, eliminándose de Planta Transitoria: dos (2) cargos Profesional, dieciocho (18) cargos Administrativo y cuarenta y ocho (48) cargos Servicio y del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut nueve (9) cargos Clase XI -Agolpamiento Carrera Personal Profesional/Universitario, tres (3) cargos Clase VI y

dos (2) cargos Clase IV todos del Agrupamiento Carrera Personal Obrero y tres (3) cargos Clase IV - Agolpamiento Personal Carrera Servicios y, creándose en el Convenio Colectivo antes mencionado: nueve (9) cargos Clase XII - Agolpamiento Carrera Personal Profesional Universitario, dos (2) cargos Clase VI - Agrupamiento Carrera Personal Técnico, diecinueve (19) cargos Clase V - Agrupamiento Carrera Personal Administrativo, cuarenta y seis (46) cargos Clase II - Agrupamiento Carrera Personal Obrero, siete (7) cargos Clase II - Agrupamiento Carrera Personal Servicios.-

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, eliminándose de Planta Transitoria: dos (2) cargos Profesional, dieciocho (18) cargos Administrativo y cuarenta y ocho (48) cargos Servicio, y del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut nueve (9) cargos Profesional «B» - Clase XI - Agrupamiento Carrera Personal Profesional Universitario, tres (3) cargos Oficial Albañil - Clase VI y dos (2) cargos Medio Oficial - Clase IV todos los cargos del Agrupamiento Carrera Personal Obrero y tres (3) cargos Mucama - Clase IV - Agrupamiento Personal Carrera Servicios, y creándose en el Convenio Colectivo antes mencionado: nueve (9) cargos Profesional «A» - Clase XII - Agrupamiento Carrera Personal Profesional Universitario, dos (2) cargos Técnico de Obras «C» - Clase VI - Agrupamiento Carrera Personal Técnico, diecinueve (19) cargos Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento Carrera Personal Administrativo, cuarenta y seis (46) cargos Peón - Clase II - Agrupamiento Carrera Personal Obrero, siete (7) cargos Ordenanza - Clase II - Agrupamiento Carrera Personal Servicios.-

Artículo 3°.- Déjase sin efecto a partir del 30 de septiembre de 2012, la incorporación a Planta Transitoria de los agentes dependientes de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, efectuadas mediante los Decretos N° 293/08, N° 828/08, N° 36/09 y N° 1007/11, prorrogados mediante los Decretos N° 1152/09, N° 682/10 y N° 1292/11, de acuerdo al Anexo N° II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Incorpóranse a partir del 01 de octubre de 2012; al Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 para los Trabajadores de la Dirección Ge-

neral de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut, a los agentes dependientes de la citada Dirección General - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, de acuerdo al Anexo N° II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Reubicarse a partir del 01 de octubre de 2012, en el cargo Profesional «A» - Clase XII - Agrupamiento Carrera Personal Profesional Universitario del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut, a los agentes que revistan en el cargo Profesional «B» - Clase XI del Agrupamiento y Convenio antes citados, y que se mencionan en el Anexo N° III que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Transfiéranse a partir del 01 de octubre de 2012, a los cargos Técnico de Obras «A» Sobrestante - Clase VIII - Agrupamiento Carrera Personal Técnico y Profesional «A» - Clase XII - Agrupamiento Carrera Personal Profesional Universitario del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut, a los agentes que se mencionan en el Anexo N° IV, que forma parte integrante del presente Decreto.-Artículo 7°.- Incorpóranse a partir del 01 de octubre de 2012, a las señoritas AUSTIN, Gisella Natalin (M.I. N° 35.357.074 - Clase 1990), MENDOZA, Vanesa Liliana (M.I. N° 31.334.088 - Clase 1985), PEDRAZA, Yanina Carolina (M.I. N° 38.805.698 - Clase 1989), NAHUELQUIR, Flavia Joana (M.I. N° 35.887.052 - Clase 1991) y SUAREZ, Silvia Andrea (M.I. N° 23.065.198 - Clase 1973) y a los señores ALEUY, Farid Miguel (M.I. N° 31.504.901 - Clase 1985), DELGADO, Gustavo Paul (M.I. N° 32.568.662 - Clase 1986), GONZÁLEZ, Ignacio Omar (M.I. N° 33.771.090 - Clase 1988) y VALLEJOS, Matías Abelardo (M.I. N° 32.568.687 - Clase 1986) en los Cargos, Clases y Agrupamientos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut, que se mencionan en el Anexo N° V que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa: 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.-

ANEXO

AGENTE	M.I.N°	CLASE	LEY N° 341		CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 10/11	
			FUNCIÓN	PLANTA	CARGO	AGROPAMIENTO CARRERA PERSONAL

PROGRAMA 20: FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
ACTIVIDAD 1: CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAAMAÑO, Anabel Sol del Valle	30.883.817	1.984	Profesional	Transitoria	Técnico de Obras "C"	Técnico	VI
CURILEN, Rubén Valentín	17.344.965	1.966	Profesional	Transitoria	Técnico de Obras "C"	Técnico	VI
AMORETTI, Víctor Hugo	25.724.916	1.977	Administrativa	Transitoria	Ayudante Administrativo	Administrativa	V
ARRIX, Luis Orlando	28.708.026	1.981	Administrativa	Transitoria	Ayudante Administrativo	Administrativa	V
BARAUNA, Gustavo Javier	27.699.103	1.979	Administrativa	Transitoria	Ayudante Administrativo	Administrativa	V
CAVICCHOLI, Alejandro Adrian	27.403.138	1.979	Administrativa	Transitoria	Ayudante Administrativo	Administrativa	V
CILINSKI, Juan Martín	21.661.049	1.970	Servicio	Transitoria	Ayudante Administrativo	Administrativa	V
EVANS, Gustavo Eduardo	26.603.822	1.978	Administrativa	Transitoria	Ayudante Administrativo	Administrativa	V
GONZALEZ, Melisa Valeria	30.120.711	1.983	Administrativa	Transitoria	Ayudante Administrativo	Administrativa	V
HARRIS, Sebastian Matias	31.020.219	1.984	Servicio	Transitoria	Ayudante Administrativo	Administrativa	V
JONES, Valeria Maricel	28.390.040	1.980	Administrativa	Transitoria	Ayudante Administrativo	Administrativa	V
LORENZI, Javier Omar	29.645.992	1.983	Servicio	Transitoria	Ayudante Administrativo	Administrativa	V
MALLIMACCI, Andrea Vanessa	23.494.072	1.973	Administrativa	Transitoria	Ayudante Administrativo	Administrativa	V
MONTESINO, Pedro Aristides	30.550.037	1.982	Administrativa	Transitoria	Ayudante Administrativo	Administrativa	V
OJEDA, Roberto Deolino	25.602.184	1.977	Administrativa	Transitoria	Ayudante Administrativo	Administrativa	V
QUILÑAN, Juan Edgardo	31.504.779	1.985	Servicio	Transitoria	Ayudante Administrativo	Administrativa	V
RICOTE, Jennifer Noelia	31.366.232	1.985	Administrativa	Transitoria	Ayudante Administrativo	Administrativa	V
RIOS PUGH, Daniela Fernanda	21.878.154	1.971	Administrativa	Transitoria	Ayudante Administrativo	Administrativa	V

AGENTE	M.I.N°	CLASE	LEY N° 341			CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 10/11	
			FUNCIÓN	PLANTA	CARGO	AGRUPAMIENTO CARRERA PERSONAL	CLASE

PROGRAMA 20: FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
ACTIVIDAD 1: CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

RIQUELME, Claudia Alejandra	23.709.507	1.974	Administrativa	Transitoria	Ayudante Administrativo	Administrativa	V
ROMAN, Graciela Rita	26.544.383	1.978	Administrativa	Transitoria	Ayudante Administrativo	Administrativa	V
SAN MARTIN VEGA, Cristina	18.858.738	1.975	Administrativa	Transitoria	Ayudante Administrativo	Administrativa	V
SAN MARTIN, Mariela Raquel	25.407.989	1.978	Administrativa	Transitoria	Ayudante Administrativo	Administrativa	V
SAN DOVAL, Valeria Romina	30.352.478	1.979	Administrativa	Transitoria	Ayudante Administrativo	Administrativa	V
VEGA, Mariela Soledad	28.708.094	1.981	Administrativa	Transitoria	Ayudante Administrativo	Administrativa	V
ABARCA, Julio Rubén	30.580.296	1.984	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
ABARCA, Pablo Adrián	32.887.701	1.987	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
ARANEDA, Pablo Rodrigo	26.249.302	1.977	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
BRANT, Jaime Willy	23.466.903	1.973	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
CANALES VALLEJOS, Carlos Alberto	23.692.770	1.973	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
CAULLAN, César Antonio	23.201.678	1.973	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
CHAVEZ, Rubén Abel	26.544.185	1.978	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
DELGADO, Agustín José Antonio	30.580.209	1.984	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
DIAZ PARRA, Luis Alfredo	23.595.060	1.974	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
DURAN, Darío Omar	22.091.043	1.971	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
FERNANDEZ, Jorge Audino	25.710.238	1.977	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
FERREYRA, Aldo Martín	29.645.958	1.982	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II

AGENTE	M.I.N°	CLASE	LEY N° 341		CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 10/11	
			FUNCIÓN	PLANTA	CARGO	AGRUPAMIENTO CARRERA PERSONAL

PROGRAMA 20: FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
ACTIVIDAD I: CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

GONZALEZ, Rigoberto Orlando	27.525.991	1.979	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
GUALA, Juan Bautista	12.594.148	1.959	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
GUERRA, Claudio Sebastian	31.005.609	1.984	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
GUZMAN, Sergio Gabriel	28.390.604	1.985	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
HERNANDEZ, Jorge Gustavo	32.568.760	1.986	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
HUENTELAF, Domingo	16.692.829	1.964	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
JARAMILLO, Cristian Javier	26.304.025	1.977	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
LANZANTE, César Roberto	25.710.448	1.977	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
LLANQUILEO, Dante Ariel	29.645.862	1.982	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
LLANQUILEO, Patricio Eduardo	29.645.862	1.982	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
LORENZI, José Alberto	25.656.602	1.976	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
MONTESINO, Néstor Raúl	22.418.467	1.942	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
ORTUVIA, Javier Angel	29.983.700	1.983	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
QUINENAO, Mario Raúl	21.969.725	1.970	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
RIVAS, Daniel Mauricio	31.069.482	1.985	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
RUIZ, Jorge Eduardo	27.363.377	1.979	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
SALINAS VILLARROEL, Fabián Antonio	23.709.674	1.974	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
SEGUNDO, Víctor Hugo	13.988.455	1.960	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
SEPULVEDA, Javier Gastón	32.887.687	1.987	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II

AGENTE	M.I.N.º	CLASE	LEY N° 341			CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 10/11	
			FUNCIÓN	PLANTA	CARGO	AGRUPAMIENTO CARRERA PERSONAL	CLASE

PROGRAMA 20: FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
 ACTIVIDAD 1: CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SOSA, Carlos Omar	16.421.019	1.963	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
SOSA, Omar Alejandro	14.757.325	1.962	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
SOTO, Manuel Orlando	16.001.199	1.979	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
SOTO, Pablo Miguel	18.065.401	1.967	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
SUBIABRE, Walter Francisco	29.260.371	1.982	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
SUSANNE, Pablo Martín	26.148.531	1.977	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
ULLOGA, Alberto Javier	25.335.477	1.976	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
VARGAS, Oscar del Carmen	16.001.545	1.962	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
VELARDE, Juan Domingo	33.771.164	1.988	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
VERMUDEZ, Sandro Salvador	22.247.082	1.971	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
YALATAQUE, Néstor Javier	23.401.413	1.973	Servicio	Transitoria	Peón	Obrero	II
SALDAÑA, Sara Beatriz	20.094.608	1.968	Servicio	Transitoria	Ordenanza	Servicios	II
VILLEGAS, Paola Alejandra	29.463.027	1.982	Servicio	Transitoria	Ordenanza	Servicios	II

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 10/11								
AGENTE	M.I.N.º	CLASE	CARGO	AGRUPAMIENTO	CLASE ANTERIOR	CARGO	AGRUPAMIENTO	CLASE a REUBICAR
PROGRAMA 20: FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS								
ACTIVIDAD 1: CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS								
ARRETTONI, Silvana Andrea	18.051.654	1.966	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XI	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XII
ETES, Eleonor María	12.174.973	1.956	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XI	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XII
INZALEZ, Sandra Beatriz	14.281.536	1.960	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XI	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XII
IBENKO, Emilio Esteban	4.519.085	1.945	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XI	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XII
DOVIC, Viviana Noemí	22.255.529	1.970	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XI	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XII
IBIO, Claudio Marcelo	21.807.828	1.970	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XI	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XII
IZQUEZ, Jorge Enrique	17.446.047	1.965	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XI	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XII

LEY N° 74									
AGENTE	M.I.N.º	CLASE	CODIGO - NIVEL	CARGO	AGRUPAMIENTO	PLANTA	CARGO	AGRUPAMIENTO	CLASE
PROGRAMA 20: FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS									
ACTIVIDAD 1: CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS									
BURELA, Sandra Anallia	20.236.397	1.968	4-011 - I	Arquitecto "A"	Profesional	Temporaria	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XII
CAMPOS, Edgardo Argentino	16.317.359	1.964	3-015 - I -	Auxiliar Técnico de Obras "A"	Técnico Administrativo	Permanente	Técnico de Obras "A" / Sobrestante	Técnico	VIII
LATERRA, Cristian Roberto	23.124.184	1.973	4-011 - I	Arquitecto "A"	Profesional	Temporaria	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XII

**RESOLUCIONES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Resolución Nº 1192/12.**

Rawson, 13 de Noviembre de 2012.

**VISTO:**

El artículo 61º del Código Fiscal y la Resolución Nº 11/11/E.C. y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 61º del Código Fiscal, establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual proporcional calculado sobre la tasa Activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para "restantes operaciones vencidas" en pesos a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por esta Dirección para "restantes operaciones vencidas" en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut S.A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3º de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco del Chubut S.A. para el mes de Noviembre del 2012 la Tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 21,66 % y la Tasa de Interés Efectiva Mensual para dichas operaciones es de 1,78%;

Que por el promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse para "restantes operaciones vencidas" a otorgarse por esta Dirección General del 1,78 %;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 1,78 % mensual.

Artículo 2º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente su publicación en el Boletín Oficial.

AGENTE	M.I.N.º	CLASE	CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 10/11	
			CARGO	AGRUPAMIENTO CARRERA PERSONAL CLASE
<b>PROGRAMA 20: FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>				
<b>ACTIVIDAD 1: CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>				
ALEUY, Farid Miguel	31.504.901	1.985	Peón	II
DELGADO, Gustavo Paul	32.568.662	1.986	Peón	II
GONZALEZ, Ignacio Omar	33.771.090	1.988	Peón	II
VALLEJOS, Matías Abelardo	32.568.687	1.986	Peón	II
AUSTIN, Gisella Natalin	35.357.074	1.990	Ordenanza	II
MENDOZA, Vanesa Liliana	31.334.088	1.985	Ordenanza	II
NAHUELQUIR, Flavia Joana	35.887.052	1.991	Ordenanza	II
PEDRAZA, Yanina Carolina	38.805.698	1.989	Ordenanza	II
SUAREZ, Silvia Andrea	23.065.198	1.973	Ordenanza	II
			Obrero	II
			Servicios	II

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 19-11-12 V: 23-11-12

## MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

### Resolución N° 51/2012 JDPE.

Esquel, 15 de noviembre de 2012.-

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 342/12 DG de fecha 01/11/12.

Que, en la misma, el Sr. Defensor General Subrogante dispuso habilitar un cargo de Abogado Adjunto, que prestará funciones en el Centro de Atención de la Defensa Pública de la localidad de Lago Puelo.

De acuerdo a ello, resulta pertinente realizar los trámites necesarios para cubrir el cargo mencionado, según lo previsto en el procedimiento de selección de Abogados Adjuntos y Funcionarios de las Oficinas del Servicio Social del Ministerio de la Defensa Pública, establecido por Resolución N° 75/08 D.G.

Por todo ello, atento las facultades conferidas por el Art. 3º del Anexo I de la Resolución N° 75/08 DG, el Sr. Defensor Jefe de la Circunscripción de Esquel,

### RESUELVE:

1. Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, en los términos de la Resolución. Nro 75/08 DG, para cubrir un (1) cargo vacante de Abogado Adjunto, para prestar funciones en el Centro de Atención de la Defensa Pública de la localidad de Lago Puelo. Dicho funcionario deberá cumplir con las normas vigentes en lo que respecta a su lugar de residencia (Art. 5 inc. a) Res. 37/06 DG y concordantes).

2. Integrar el Tribunal Examinador que contempla el art. 4º del Anexo I de la Res. 75/08-DG, con el Defensor Jefe, Dr. Gerardo A. Tambussi, en carácter de Presidente; y el Defensor Público Dr Bruno A. Deías y la Abogada Adjunta Dra Gilda D. Saunders, en calidad de Vocales.

3. Fijar fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, entre los días 23/11/12 y 07/12/12 respectivamente, ambas inclusive (Art. 3º del Anexo I Res. 75/08 DG). Dicho plazo es de carácter perentorio.

4. El presente llamado a concurso se publicará durante tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción, en el diario "El Chubut" de esta ciudad, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la página web del Poder Judicial (Art. 3º del Anexo I Res. 75/08 DG). Asimismo, en "Novedades del Poder Judicial" y, en la medida de lo posible, en una emisora radial de Lago Puelo.

5. Serán requisitos para presentarse en este concurso, poseer título de abogado con validez nacional,

extendido por universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años, contada a partir de la expedición del título, o con diez años de antigüedad en el Poder Judicial (Art. 8 del Anexo I Res. 75/08-DG).

6. Para formalizar la inscripción los postulantes deberán presentar o remitir una nota dirigida al Tribunal Examinador de conformidad con los requisitos establecidos en el art. 9º del Anexo I Res. 75/08 DG. Al momento de la inscripción podrá retirarse el temario del concurso.

7. Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación que se establece en el artículo anterior, en la Oficina de Asistencia Técnica del Ministerio de la Defensa Pública de la Circunscripción de Esquel, sita en Avenida Alvear N° 523, 3er piso, de la ciudad de Esquel, en días hábiles en horario de 7 a 13 horas durante el periodo establecido en el art. 3º de la presente.

Exclusivamente, para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial, se aceptarán aquellas inscripciones que, habiendo sido despachadas antes de la fecha límite dispuesta, se remitan mediante pieza postal certificada, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respectiva empresa postal por la cual resulte despachada la pieza. Quienes opten por esta posibilidad deberán dirigir la correspondencia a: Tribunal Examinador – Ministerio de la Defensa Pública – Circunscripción de Esquel, (Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición – Res. Adm. N° 51/2012 JDPE), Avenida Alvear 523, 3er piso, (CP 9.200) Esquel, Chubut.

8. Todas las comunicaciones y notificaciones necesarias para llevar adelante y concluir el trámite del presente concurso serán canalizadas a través de la Oficina de Asistencia Técnica.

9. Comuníquese al Sr. Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los integrantes del jurado. Publíquese en los términos del art. 4º de la presente. Cumplido, Archívese.

Dr. GERARDO A. TAMBUSI  
Defensor Jefe  
Circunscripción de Esquel

I: 20-11-12 V: 22-11-12

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA

### Resolución N° 13/12.

Rawson (Chubut), 13 de Noviembre de 2012.

#### VISTO:

El Expediente N° 1566/12-SP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N°

86 (ex Ley N° 5585) y las determinaciones de toxinas efectuadas por la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, de muestras de moluscos bivalvos correspondientes al mes de noviembre de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el informe de la Dirección de Salud Ambiental arroja que en muestras de mejillón *Mytilus edulis* platensis de la Zona ARCH 010 Playa Belvedere, en el Golfo San Jorge, se detectaron valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) que superan las 400 U.R.;

Que se hace necesario establecer la veda para la extracción del mencionado recurso, por constituir su consumo un riesgo para la salud humana;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca;

**POR ELLO:**

El Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Vedar, a partir de las 00:00 hs del día de la fecha, la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos, en la Zona ARCH 010 Playa Belvedere, en el Golfo San Jorge.-

Artículo 2º: La vigencia de la presente resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.-

Artículo 3º: Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Pesca.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca  
Gobierno de la Provincia del Chubut

LUIS GABRIEL PEREZ  
Subsecretario de Pesca  
Ministerio de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca  
Provincia del Chubut

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Resolución N° 83/2012.**

RAWSON, 15 de Noviembre de 2012.

**VISTO:**

El Expediente N° 1371/12- MAYCDS; la Ley XI N° 35; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º de la Ley XI N° 35 expresa que "el presente Código tiene por objeto la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente de la Provincia, estableciendo los principios rectores del desarrollo sustentable y propiciando las acciones a los fines de asegurar la dinámica de los ecosistemas existentes, la óptima calidad del ambiente, el sostenimiento de la diversidad biológica y los recursos escénicos para sus habitantes y las generaciones futuras".

Que uno de los principios en que debe basarse la política ambiental en virtud del marco de derechos y garantías establecidos por la Nación y la Provincia del Chubut, es la responsabilidad de asumir los costos ambientales que resulten de sus actividades para recomponer los daños ambientales y/o para la conservación de bienes y servicios ambientales.

Que en ese sentido, entre las pautas de política ambiental, el Poder Ejecutivo garantizará, en la ejecución de sus actos de gobierno, las siguientes: en las restricciones y controles se priorizará en forma permanente las medidas preventivas que eviten y/o disminuyan el daño ambiental, más que la sanción del daño ya producido y por otro lado: las acciones del Estado provincial y de las personas deberán tener en cuenta los principios de desarrollo sustentable en lo que hace al planeamiento y realización de actividades económicas de cualquier índole, tal es lo contemplado en los incisos e) y h) respectivamente, del artículo 5º de la Ley XI N° 35.

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley XI N° 35 conforme lo establecido en el artículo 99º es el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Que según lo establecido en el artículo 46º del mismo cuerpo legal, las autoridades competentes quedan facultadas a realizar encuestas y a requerir a los usuarios cuanto dato sea necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos perseguidos a través del presente Código.

Que por un lado, numerosas empresas han dejado de operar sin haber notificado a la Autoridad Ambiental y por otro: el cese de operaciones sin previa auditoría ambiental de cierre, muchas veces puede ocultar la existencia de pasivos ambientales desconocidos por la Autoridad Ambiental y/o el riesgo de daño ambiental por la inobservancia de las buenas prácticas de la industria durante el cierre/abandono de predios.

Que asimismo, se ha observado que existen empresas que alquilan predios industriales y comienzan a operar en los mismos, sin haber notificado o consultado al Organismo Ambiental competente, dando como resultado con este tipo de acciones, la aparición de residuos peligrosos y/o pasivos ambientales sin la identificación del responsable.

Que el cambio de titularidad o ejercicio de una industria sin la correspondiente notificación a la Autoridad Ambiental podría entorpecer el normal desempeño en las actividades de control y asimismo traer aparejado

demoras, confusiones y/o errores en las actuaciones administrativas.

Que resulta necesario establecer un mecanismo sistemático para la comunicación y notificación de cambios en la estructura social y/o productiva de las personas físicas o jurídicas, a los efectos de hacer más eficiente el control por parte del Estado.

Que existen antecedentes normativos similares en otros distritos, como la Provincia de Buenos Aires que han legislado en la materia como el Capítulo IV y V del Decreto Reglamentario N° 1741/96 y la Ley Provincial N° 14.343 de Pasivos Ambientales, promulgada por Decreto 148/11.

Que la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental ha tomado intervención en el presente trámite.

POR ELLO:

El Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Todo persona física o jurídica titular de un establecimiento industrial, deberá informar a esta Autoridad de Aplicación, el cambio de titularidad, adjuntando copia certificada y/o legalizada de la documentación legal que acredite tal circunstancia, dentro de los SESENTA (60) días corridos siguientes, contados a partir de la fecha en que se concretará la transferencia en legal forma. La adopción de tipos societarios o contratos entre personas físicas o jurídicas para la explotación de industria o recurso, también deberán ser notificadas (unión transitoria de empresas, contratos de alquiler, prestación de servicios, etc.), así como cierre, quiebra, concurso de acreedores, y otros hechos o situaciones jurídicas que puedan afectar el normal funcionamiento de las mismas. Los cambios de domicilio legal, también deberán ser informados y notificados al Organismo Ambiental, dentro de los TREINTA (30) días corridos de efectuarse.

Artículo 2º.- Con carácter previo al cierre definitivo o transferencia de actividades, implique o no un cambio de uso del suelo, la persona física o jurídica que opera el predio, deberá ejecutar una auditoría ambiental de cierre, la cual deberá ser evaluada por parte de la Autoridad de Aplicación. Se entenderá por auditoría ambiental de cierre, aquel procedimiento por el cual un sitio se somete a un estudio o diagnóstico, por parte de un profesional inscripto en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, tendiente a identificar las condiciones ambientales al momento del cierre o cambio de titularidad del establecimiento, con el objetivo de identificar la necesidad de tareas de saneamiento, a los fines de reducir los riesgos potenciales sobre el ambiente y obtener en el caso de corresponder, la aptitud ambiental por parte de esta Autoridad de Aplicación.-

Artículo 3º.- El contenido mínimo de la auditoría de cierre deberá contemplar una descripción de la actividad y de las instalaciones, relevamiento de residuos peligrosos, y monitoreo del suelo y aguas subterráneas, quedando facultada la Autoridad de Aplicación

para exigir información adicional en caso de considerarlo pertinente.-

Artículo 4º.- Las normas internacionales de referencia para la ejecución de estudios ambientales de sitio, sin restringir el uso de otras guías de probada aceptación técnico-científica internacional, podrán ser ASTM E 1527-05, E 1528-06, E 1903-11 y/o sus respectivas actualizaciones.-

Artículo 5º.- El cierre definitivo contempla también la finalización de actividades en obradores de construcción, predios de empresas de servicios, plantas de tratamiento de residuos y cualquier otro establecimiento que la Autoridad de Aplicación por acto administrativo fundado considere oportuno.-

Artículo 6º.- En caso de incumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes, la Autoridad de Aplicación podrá sancionar con multa de MODULOS QUINIENTOS (M 500) por cada día de retardo injustificado en la presentación de la documentación y/o información que se solicite en el plazo establecido, la que en ningún caso puede ser superior a MODULOS DOSCIENTOS MIL (M 200.000).

A fin de determinar la graduación de la multa se deberá tener en cuenta la información o documentación ambiental requerida y los antecedentes del infractor. El valor del MODULO es el fijado al momento del incumplimiento, por la Ley de Obligaciones Tributarias para la Tasa Retributiva de Servicios.-

Artículo 7º.- La presente Disposición será refrendada por la Señora Subsecretaria de Regulación y Control Ambiental.-

Artículo 8º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, ARCHÍVESE.-

EDUARDO JAVIER MAZA  
Ministro de Ministerio de Ambiente  
y Control del Desarrollo Sustentable

Lic. MIRIAM LOPEZ ARRUA  
Subsecretaria de Regulación y Control Ambiental  
Ministro de Ministerio de Ambiente  
y Control del Desarrollo Sustentable

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Res. N° 638

11-07-12

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable PATAGONIA CONSTRUCTION S. R. L. CUIT N° 30-70910416-7 - INSCRIPCIÓN N° 901-209095-3, con domicilio fiscal en Almirante Brown 571 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de \$ 48.848,76 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS).

Artículo 3º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 013/12-DF e IMPONER al contribuyente PATAGONIA CONSTRUCTION S. R. L. CUIT Nº 30-70910416-7 - INSCRIPCIÓN Nº 901-209095-3, con domicilio fiscal en Almirante Brown 571 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4º.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 10.972,40 (PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

I: 15-11-12 V: 21-11-12

**Res. Nº 968 17-09-12**

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable ZEYNER S. A. - INSCRIPCIÓN Nº 901-41847-8 – CUIT Nº 30-70714769-1, con domicilio fiscal en Coronel Brandsen 5185 de la localidad de La Tablada, Provincia de Buenos Aires por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de \$ 78.236,26 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS).

Artículo 3º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 123/10-DF e IMPONER al contribuyente ZEYNER S. A. - INSCRIPCIÓN Nº 901-41847-8 – CUIT Nº 30-70714769-1, con domicilio fiscal en Coronel Brandsen 5185 de la localidad de La Tablada, Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4º.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 15.609,36 (PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NUEVE

CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

I: 15-11-12 V: 21-11-12

**Res. Nº 1121 02-11-12**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Yara Argentina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-177567-7 - C.U.I.T. Nº 30-68310903-3, con domicilio Av. Del Libertador Nº 498 P 16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de noviembre de 2012, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 19-11-12 V: 23-11-12

**Res. Nº 1123 02-11-12**

Artículo 1º.- Dar de baja al Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Artex S.A., a partir del 01 de agosto del corriente ejercicio fiscal.

I: 19-11-12 V: 23-11-12

**Res. Nº 1160 08-11-12**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Favicur I.C.S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 904-230407-6 – C.U.I.T. Nº 30-51791487-4, con domicilio en Av. Padre Claret Nº 5840, Los Boulevares, Provincia de Córdoba, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 12 de noviembre de 2012, una constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 19-11-12 V: 23-11-12

**Res. Nº 1161 08-11-12**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Industrias Everest SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-922439-8 – C.U.I.T. Nº 30-52342646-6, con domicilio en Montevideo Nº 665, Piso 6º, Of. 601, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 12 de noviembre de 2012, una constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 19-11-12 V: 23-11-12

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-400 13-11-12**

Artículo 1º.- Disponer la prórroga de la separación preventiva en los cargos y/u horas cátedra que posea el docente Luis Antonio MERCADO (M.I. N° 18.509.892 – Clase 1967), a partir de la fecha del presente acto y hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 87º de la Ley VIII - N° 20.-

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

**Res. N° XIII-401 13-11-12**

Artículo 1º.- Disponer la prórroga del cambio temporario de destino en los cargos y/u horas cátedra que posea la Directora de la Escuela N° 762 de la ciudad de Trelew, Miriam Rosa MALERBA (M.I. N° 17.184.418– Clase 1965), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 87º de la Ley VIII - N° 20, facultando a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

**Res. N° 573 02-11-12**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa realizada con la firma "SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A.", por el servicio de limpieza efectivamente prestado, desde el 01 de abril de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2012, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 4) de la Ley II - N° 76, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 01 - Actividad 1 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2012.

**Res. N° 579 06-11-12**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa con la firma "ANDESMAR", para el traslado de la delegación de la provincia del Chubut que participará de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 29 de Octubre y 02 de Noviembre de 2012, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA OCHO CON 18/100 (\$ 46.438,18), en los términos del Artículo 95º, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 17 – Educación General Básica - Actividad 1 – Educación General Básica - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2012.

**Res. N° 592 13-11-12**

Artículo 1º.- DISPONER que las manifestaciones de características ruidosas que realicen los empleados dependientes de este Ministerio de Educación, deberán efectuarse puertas afuera de los edificios donde se desarrollan las tareas laborales, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones administrativas que por derecho corresponden.

**Res. N° 594 14-11-12**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Ángel Bus" de Ricardo Marini, "Transporte Gerónimo" de Miguel Ángel Gerónimo, "Transporte Alonso SRL", "Transporte Osvaldo" de Osvaldo José González, "Maxi Transporte" de José María Silva, "Transporte A&D Viajes" de Carlos Paterlini y "Transporte Gabriel" de Gabriel Oscar Ludueña durante el mes de Octubre de 2012, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 302.237,50).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demanda de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.

**Res. N° 595 14-11-12**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región IV, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por la empresa "Transporte Ceferino SRL" durante el mes de octubre de 2012, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 45/100 (\$ 260.441,45).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demanda de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.

**Res. N° 596 14-11-12**

Artículo 1º) ASIGNAR partida de funcionamiento programadas para el cuarto trimestre del Ejercicio 2012, destinada a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 70/100 (\$ 153.309,70).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.1.6, 2.5.1, 3.1.4, 3.9.3, 2.5.6 - Ejercicio 2012.

**Res. N° 597 14-11-12**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la ayuda económica solicitada por la Dirección de Cultura de la Municipi-

alidad de Trelew, en concepto de gastos inherentes a la realización de la "VIII FERIFIESTA DEL LIBRO Y LA LECTURA", llevada a cabo en la ciudad de Trelew, desde el 27 de setiembre de 2012 hasta el 30 de setiembre de 2012, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2012.

#### Res. N° 599 14-11-12

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo "El Libro de los Pioneros" de la Federación de Comunidades Extranjeras y la Fundación Nuevo Comodoro, cuyo acto de presentación se realizará el día 16 de noviembre de 2012 en el Teatro Español de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

#### Res. N° 169 13-11-12

Artículo 1º.- ABONAR al personal del Servicio Administrativo del Ministerio, que tiene a su cargo el manejo de dos (2) o más de dos (2) Servicios Administrativos Financieros (SAF), la bonificación Especial Remunerativa No Bonificable correspondiente al mes de Octubre de 2012, de acuerdo al detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución .-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 60 – SAF: 60 – Ministerio de la Producción – Programa: 1 – Conducción 1: Conducción y Administración del Ministerio de la Producción – Partidas 1.1.3, 1.1.6-01, 1.1.6-02, 1.2.2.-01 y 1.2.5-02 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2012.-

#### ANEXO I

APPELLIDO NOMBRE	DNI N°	OCTUBRE-2012
BENEITEZ, Mónica G.	21.354.938	0%
BENEITEZ Sandra	20.575.563	100%
CENTENO, Ángela	31.069.418	100%
CRISCI, Olga	13.730.443	0%
CONEJEROS, Romina	31.148.953	100%
FERNÁNDEZ ARENAS, Analía	32.806.402	0%
GONZALEZ PALEO, Federico	30.596.628	62%
JAMES, MAGALI	28.046.389	100%
MALDONADO, Carlos	23.326.645	100%
MARENGO, Claudio	21.938.179	62%
MATARESE, Valeria	29.983.650	100%
MONTERO, Mara E.	25.656.742	62%
NEIRA, Miriam Liliana	22.495.635	100%

ORELLANA, Andrea Y.	28.126.157	62%
OTERO, Cristina	20.238.939	100%
PINILLA, Marcia	30.284.347	100%
RUFINO, Patricia	26.731.078	0%
SARMIENTO, Lucia	25.947.458	100%
TRIVIÑO, Eduardo M.	33.946.643	0%
TOLEDO, Leonardo	32.887.863	24%
VAZQUEZ, Gustavo	26.249.332	100%

### SECRETARÍA DE CULTURA

#### Res. N° XVII-40 13-11-12

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, a la agente Graciela Norma PAURA (M.I. N° 12.175.347 – Clase 1958), Jefe de Departamento Tesorería, Jerárquico II - Agrupamiento Personal Jerárquico – de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, a partir del 09 de noviembre de 2012 y hasta el 16 de noviembre de 2012, inclusive.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo de la mencionada Dirección.

Artículo 3º.- Descontar al Director de Administración de la Secretaría de Cultura José Luis GONZÁLEZ, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

Artículo 4º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería a la agente Beatriz Elizabeth STALLA (M.I. N° 14.296.164 – Clase 1961), Jefe de División Fondo Rotatorio – Jerárquico III - Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, a partir del 09 de noviembre de 2012 y hasta el 16 de noviembre de 2012, inclusive.

Artículo 5º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del mencionado Departamento.

Artículo 6º.- Descontar a la Jefa de Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, agente Graciela Norma PAURA, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

### DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

#### Res. N° 19 31-01-12

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Contratación Directa con compulsas de Precios N° 02/2012-CORFO para el "SERVICIO DE PROVISIONAMIENTO DE AGUA EN DIECINUEVE (19) LOCALIZACIONES – DEPARTAMENTO DE LANGUIÑEO-GASTRE-PASO DE INDIOS", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTIUNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.298.021,63).-

Artículo 2º.- APROBAR el pliego de bases y condiciones, elaborado para la Contratación Directa Nº 02/2012-CORFO con el siguiente objeto: "SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE AGUA EN DIECINUEVE (19) LOCALIZACIONES-DEPARTAMENTO DE LANGUIÑEO-GASTRE-PASO DE INDIOS", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTIUNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.298.021,63).-

Artículo 3º.- DESIGNAR a las siguientes personas para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Contratación Directa Nº 02/12-CORFO: a) Director de Estudios y Proyectos del Instituto Provincial del Agua (IPA), Ing. Félix Mauricio Matamala (DNI Nº 25.724.617); b) Gerente de Créditos de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) Cr. Dalder Hipólito Barrera (DNI Nº 30.883.519); y C) Gerente General Ing. Agr. Claudia Mundet (DNI Nº 16.447.787).-

Artículo 4º.- Fijar como fecha, hora y lugar de la apertura de sobres el día 06 de Febrero de 2012 a las 9 hs. En la sede de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) sita en Moreno y Luis Costa de la ciudad de Rawson.-

#### Res. Nº 26

08-02-12

Artículo 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 05/11-UEPIAG con el siguiente objeto: "ADQUISICIÓN DE UNA ZORRA DE VÍA A MOTOR CON ACOPLADO PARA EL VIEJO EXPRESO PATAGONICO LA TROCHITA", dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), a la firma Luis Oscar Gutiérrez, CUIT Nº 20-10669094-5, con domicilio en la calle Santa Fe Nº 2729-Of49- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) por encontrarse su oferta ajustada técnica y legalmente a lo solicitado en el pliego de Bases y Condiciones y resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- DESESTIMAR la oferta básica de los Renglones Nº 1 y Nº 2 de la Licitación Privada Nº 05/11 UEPIAG con el siguiente objeto: "ADQUISICIÓN DE UNA ZORRA DE VÍA A MOTOR CON ACOPLADO PARA EL VIEJO EXPRESO PATAGÓNICO LA TROCHITA", dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), correspondiente a la firma Vitus Braig e Hijos S.A., CUIT Nº 30-67037135-9, con domicilio en Rutas 259 y 71 de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, por no mantener la oferta.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 260 – SAF 601 – Programa 28 - Actividad 01 – IPP 432 - Fuente de Financiamiento 222 - Ejercicio 2012.-

#### Res. Nº 32

29-02-12

Artículo 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa con compulsión de Precios Nº 01/2012-CORFO para la "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA TRECE (13) PERFORACIONES EN LA MESETA CENTRAL – 1º ETAPA", a la firma transporte Melian S.R.L., CUIT Nº

30-71141963-9, con domicilio en Dr. Leguizamón 196 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por los siguientes fundamentos: a) La oferta analizada cumple con todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones; b) La oferta cumple con los aspectos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; c) La oferta resulta ser económicamente conveniente para el estado provincial. La misma asciende a un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 550.794,00).-

Artículo 2º.- DESESTIMAR la Oferta Nº 1 de la firma Canal Construcciones S.R.L., CUIT Nº 30-70839606-7, con domicilio en Julio A. Roca Nº 688 de la ciudad de Trelew, por no ser económicamente conveniente a los intereses de la provincia, con un monto de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 924.717,00).-

Artículo 3º.- RECHAZAR la Oferta Nº 2 de la empresa Tecnotrol S.R.L., CUIT Nº 30-67028984-9, con domicilio en calle Córdoba Nº 543 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no presentar Oferta Básica; presenta Oferta Alternativa en la cual además solicita anticipo financiero superior al estipulado, por lo cual no se ajusta a todas las condiciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Además, no presenta: Certificado de Obligaciones Fiscales DGR; Constancia de clasificación del Banco del Chubut; Certificado de libre deuda del Fondo Fiduciario, con un monto de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 587.889,00).-

Artículo 4º.- RECHAZAR la Oferta Nº 3 de la firma Colmecon S.A., CUIT Nº 30-70930466-2, con domicilio en calle Costa Rica Nº 732 de la ciudad de Trelew, por no presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta exigidos en los términos del Pliego de Bases y Condiciones, cotizando un monto total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 940.041,60).-

#### Res. Nº 42

23-03-12

Artículo 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa con compulsión de Precios Nº 02/2012-CORFO para el "SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE AGUA EN DIECINUEVE (19) LOCALIZACIONES – DEPARTAMENTOS DE LANGUIÑEO-GASTRE-PASO DE INDIOS", a la firma FORESTAL Dyk S.R.L., CUIT Nº 30-71079189-5, con domicilio en Mitre Nº 735 de la ciudad de Esquel Provincia del Chubut, con un oferta alternativa por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.172.044,00), por estar técnica y legalmente ajustada a las condiciones del Pliego de bases y condiciones y resultar económicamente conveniente a los intereses del estado provinciales.-

Artículo 2º.- DESESTIMAR la oferta básica de la firma Forestal Dyk S.R.L. CUIT Nº 30-71079189-5, con domicilio en Mitre Nº 735 de la ciudad de Esquel por no ser económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3º.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma INAS RENT S.R.L., CUIT Nº 30-710652380-0, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 3468 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por inadmisibles ante la omisión de no presentar oferta básica y así mismo por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 4º.- APROBAR el modelo de contrato de obra a celebrar con la firma FORESTAL Dyk S.R.L.

Artículo 5º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo Nº 95 inc. C) Apartado 5) de la Ley II Nº 76 y la Ley I Nº 11 artículo 7º inc. C).

Artículo 6.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 2.60 – SAF 601 – Programa 01 – Actividad 04 – IPP 521 - Fuente de Financiamiento 211 - Ejercicio 2012.-

---

### PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

#### **Res. Nº 22 02-02-12**

Artículo 1º.- Crear a partir del 31 de Enero de 2.012 la Unidad Provincial Ejecución (UPE) del Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA) en el ámbito de la Corporación de Fomento del Chubut, que se registrará conforme al Manual Operativo PRODERPA.-

Artículo 2º.- Aprobar a partir del 31 de Enero de 2.012 la estructura orgánica y funcional de la Unidad Provincial Ejecución.

Artículo 3º.- Designar a partir del 31 de Enero de 2.012 al Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut, el Lic. Hugo Antonio Plunkett, como Coordinador Provincial del Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA).-

#### **Res. Nº 23 02-02-12**

Artículo 1º.- Crear el Comité de Evaluación del Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA) que se registrará conforme al Manual Operativo PRODERPA, cuyas funciones serán: aprobar o rechazar las solicitudes de organizaciones y grupos que demandan apoyo del proyecto que la UPE definió su elegibilidad y aprobar o rechazar y realizar recomendaciones a los proyectos y planes de negocios prestados por las organizaciones o grupos para ser financiados y/o asistidos técnicamente por el Proyecto, previo dictamen técnico de la UPE.

Artículo 2º.- El Comité de Evaluación estará integrado por el/la Coordinador/a Provincial, dos representantes de los beneficiarios, de distinto sexo, un responsable de las áreas técnicas de la UPE, el/la Directora de la Estación Experimental del INTA, un Coordinador de programas y proyectos de la Subsecretaría de AF, en ejecución de la provincia.-

Artículo 3º.- El Comité de Evaluación se reunirá una vez por mes y con una periodicidad más frecuente cuando la cantidad de solicitudes y Planes de Desarrollo Productivo y Acceso a mercados presentados o los

plazos para el inicio de la ejecución de los mismos así lo amerite, las fechas de reunión deberán estar predeterminadas y ser conocidas por todos los miembros de Comité y por los técnicos.-

Artículo 4º.- El Comité será presidido por el/la Coordinador/a Provincial de la UPE y sesionará cuando se encuentren presentes como mínimo 3 (tres) de sus miembros, será obligatoria la presencia de al menos un/a representante de los beneficiarios y el/la Coordinador/a Provincial UPE.-

#### **Res. Nº 54 27-03-12**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa tendiente a la Locación de un inmueble propiedad del Señor Martín Alberto MANLLAUIX (DNI Nº 22.293.309), por el término de doce (12) meses a partir del día 01 de enero de 2012, respecto del inmueble sito en la calle Luis Costa y Moreno de la ciudad de Rawson, para ser destinado a oficinas de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), por un monto mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 35.500,00), lo que hace un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 426.000,00).

Artículo 2º.- APROBAR el modelo de Contrato.

Artículo 3º.- APROBAR el inventario.

Artículo 4º.- Encuadrar el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo Nº 95 inc. C) apartado 3) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 5º.- El gasto que demande la contratación que se aprueba por el Artículo anterior, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 260 – SAF 601 – Programa 01 -Actividad 01 – IPP 321 - Fuente de Financiamiento 211 - Ejercicio 2012.-

#### **Res. Nº 66 04-04-12**

Artículo 1º.- RECTIFICAR la Resolución Nº 031/12-CCH agregando Fe de Erratas al Inventario de Instalaciones y Bienes de la Confeitería El Refugio del Esquiador Cota 1850, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 4/2012-CCH con el siguiente objeto: "Concesión del Servicio Gastronómico de la Confeitería el Refugio del Esquiador y del Servicio de Alojamiento, Gastronomía del edificio denominado "El Hotel" del Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA)", dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 2º.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución Nº 031/12-CCH.-

#### **Res. Nº 115 15-05-12**

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago en la Cta. Nº 53368/17 MAGP - 5200/363 – APEEA FONAPE - Rec. F 13, Sucursal Plaza de Mayo - 01105995-20000053368175, CUIT: 30-71121305-4 en concepto de Derechos de Extracción, Tasas por Servicios, Planes de pago varios a favor del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de Nación, por la suma de PESOS

DOSCIENTOS OCHENTAY OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTAY NUEVE CON OCHENTAY OCHO CENTAVOS (\$288.799,88.-) en concepto de pago por tasa de transferencia de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) efectuada mediante contrato de cesión de cuotas, entre la empresa HARENGUS S.A. en concurso preventivo y la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente será imputado de la siguiente manera Jurisdicción 2.60 – Programa 01 Conducción y Administración CORFO – Actividad 01 –IPP 482 - Fuente de Financiamiento 2.11 – Ejercicio 2012.-

**Res. N° 118 22-05-12**

Artículo 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 03/2012 a la oferta de la firma Luis Alberto SCHIAVONE, CUIT N° 20-16940799-2, con domicilio en 9 de Julio N° 109 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000), por estar su presentación técnica y legalmente ajustada a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su propuesta integral, la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- DESESTIMAR la Oferta de la firma José María ROSSI, CUIT N° 20-12363636-9, con domicilio en Juan B. Justo – Casa 10 – Barrio Peña de la ciudad de Esquel, por no resultar integralmente conveniente a los intereses provinciales, habiendo considerado para su evaluación los factores establecidos en el Art. 11º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, resultando determinante para la comisión la valuación del conjunto de los factores presentados por el oferente en su presentación, por lo que se desprende que la oferta integral no resulta económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3º.- DESESTIMAR la Oferta de José Pedro CORRECH, CUIT N° 20-16225482-1, con domicilio en Sarmiento N° 799 de la ciudad de Esquel, por no resultar integralmente conveniente a los intereses provinciales, habiendo considerado para su evaluación los factores establecidos en el Art. 11º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, resultando determinante para la comisión la valuación del conjunto de los factores presentados por el oferente en su presentación, por lo que se desprende que la oferta integral no resulta económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 4º.- APROBAR el modelo de Contrato de Concesión.-

**Res. N° 232 10-08-12**

Artículo 1º.- Dispénsese en forma provisoria de la obligación de prestar funciones por parte de los empleados que trabajan en dependencias de La Trochita El Maitén, Y que se agregan como Anexo, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Los agentes dependientes de La Trochita El Maitén deberán presentarse a prestar fun-

ciones en forma paulatina, y de acuerdo al avance de las respectivas tareas de saneamiento ambiental dispuestas en el Convenio suscripto en fecha 09 de agosto de 2012 entre CORFO y el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, para lo cual el personal será debidamente notificado en forma previa a su reincorporación.-

**ANEXO**

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE
BALLERINI, Marcelo	14.982.086	1961
HUINCALEF, Cipriano	13.652.278	1960
KMET, Carlos	7.819.399	1947
MANCILLA, Carlos	20.236.971	1968
MANCILLA, Alfredo	14.777.669	1962
MORALES, Miguel	10.505.282	1955
MUÑOZ, Ricardo	13.052.593	1959
NAMUNCURA, Daniel	8.396.944	1951
OSÉS, Alberto	13.064.934	1959
PONCE, Luis	12.592.834	1957
PONCE, Eduardo	7.888.828	1951
QUILQUITRIPAY, Joaquín	14.049.779	1962
REYLEF, Dionicio	14.049.755	1961
RETONDO, Hugo	5.525.318	1947
SENGER, Luis	12.963.986	1959
SOTO, Miguel	12.040.200	1956
VEGA, Dante Daniel	14.247.099	1960
VILLALBA, Sergio	20.095.603	1968
ANTIECO, Bernardo	10.834.981	1954
BIANCHI, Jorge	12.677.100	1955
LARA, Susana	24.414.129	1971
MORALES, Antonio	12.194.117	1956
MORAN, Angel	16.072.989	1964
SILVA, Raimundo	10.170.232	1952
ANDRADE, Juan Carlos	13.065.577	1959
CEJAS, Pablo	25.208.408	1976
CURILEN, Juan	11.001.039	1954
HUINCALEF, Lorenzo	17.344.972	1966
LICANQUEO, Juan	25.076.661	1976
NAMUNCURA, Eduardo	7.821.730	1948
OSINAGA, María Luisa	10.159.591	1952
SILVA, Víctor	31.802.216	1985
SIXTO, Juan Pablo	30.595.835	1986

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**

**Res. N° 1058 29-10-12**

Artículo 1º): APROBAR la implementación en todos sus términos del CURSO PARA CUIDADORES DOMICILIARIOS avalado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2º): DISPONER de todos los Recursos Materiales y Humanos de que dispone la institución, para la organización y ejecución del curso.

Artículo 3º): DESIGNAR a los Agentes de la institución y a los profesionales externos a la misma, para la

implementación del Curso y en las responsabilidades que asigna la función.

Artículo 4°); RETRIBUIR económicamente a los profesionales externos a la institución que participan de la capacitación.

Artículo 5°): AUTORIZAR al señor Presidente del Instituto a suscribir el respectivo Convenio de financiación del Curso aprobado por el artículo 1° de la presente, con la Secretaría de Trabajo de la Provincia.

#### **Res. N° 1060** **05-11-12**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Susana HUGHES L.C. N° 5.808.631, el beneficio de PENSIÓN, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del señor Roberto Alejandro DEBASTIANI, L.E. N° 7.325.293, ocurrido el 13 de agosto de 2012.

Artículo 2°.- El haber de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

#### **Res. N° 1061** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Remigio LARA, D.N.I. N° 7.816.894, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2012.

#### **Res. N° 1062** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Marta Nieves ARBUES, D.N.I. N° 5.644.622, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del señor Luis Mario SASTRE, L.E. N° 7.066.742, ocurrido el 27 de septiembre de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

#### **Res. N° 1063** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Susana Mónica María Esther FIACCHI, D.N.I. N° 5.269.967, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del señor Mario Eduardo GARCIA, D.N.I. N° 6.067.758, ocurrido el 31 de agosto de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

#### **Res. N° 1064** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Jorge Martín VILLAGRA, D.N.I. N° 7.888.883, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.

#### **Res. N° 1065** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Nicéfora ARAUJO, L.C. N° 2.330.936, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Gerónimo Leopoldo REINOSO, D.N.I. N° 5.088.103, ocurrido el 21 de Septiembre de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

#### **Res. N° 1066** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Gladys PIRES, D.N.I. N° 12.593.717, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

#### **Res. N° 1067** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Carlos Ernesto MORANT, D.N.I. N° 5.186.575, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento de la señora Hermelinda Noemí SIERRA, D.N.I. N° 3.637.052, ocurrido el 06 de septiembre de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

#### **Res. N° 1068** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Sergio Aurelio TRIVIÑO TRIVIÑO, D.N.I. N° 14.672.122, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

#### **Res. N° 1069** **05-11-12**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado a la señora María del Carmen CAMPOS, D.N.I. N° 12.175.451, mediante Resolución N°392/12 y modificar la categoría asignada a los fines de la movilidad del monto de la prestación que deberá ser la de Maestra de Año 3er. ciclo E.G.B., en

lugar de la originalmente asignada, Maestra de Año escuela común.

Artículo 2°) El haber mensual recalculado y la respectiva variación por movilidad, y las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, deberán liquidarse a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilada, esto es 01 de marzo de 2012.-

**Res. N° 1070** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Mario Máximo ENCINA, L.E. N° 7.924.761, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 1071** **05-11-12**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE, Ley Provincial XVIII - N° 32, en el marco de la regulación para Docentes Transferidos, Ley Provincial XVIII - N° 39, a la señora María Antonieta QUILES, D.N.I. N° 6.701.257, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2° El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2012.

Artículo 3): Por Dirección de Finanzas, reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 950 de la Ley Provincial XVIII - N° 32 y conforme al Artículo 1680 de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 1072** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Zulema ACUÑA, DNI N° 4.576.575, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Juan Rolando GEREZ, D.N.I. N° 8.053.281, ocurrido el 23 de Agosto de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 1073** **05-11-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la pretensión formulada por la señora Olga Marcela CABADA, L C N° 6.363.547, que a los fines de la determinación del haber inicial de la prestación previsional otorgada mediante la Resolución N° 040/10, cuestiona la aplicación realizada del Artículo 80° de la Ley XVIII - N° 32.

**Res. N° 1078** **05-11-12**

Artículo 1°) DECLARAR, por esta vez, asueto administrativo el 19 de Noviembre de este año, en que se celebrará el ° Día del Empleado del Instituto de Seguridad Social y Seguros°, conmemorando la creación del mismo el 20 de noviembre de 1958.

**Res. N° 1079** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Raquel Cristina SILVA VILLALON, D.N.I. N° 12.189.893, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 1080** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBDACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Teresa Josefa BARROSO, D.N.I. N° 10.147.114, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2012

**Res. N° 1081** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Domitilio Leopoldo MORALES, L.E. N° 7.821.152, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.

**Res. N° 1082** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Susana Elvira CARRIZO, D.N.I. N° 10.651.548, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2012.-

**Res. N° 1083** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Laura FANELLI, D.N.I. N° 11.328.541, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.-

**Res. N° 1084** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Osvaldo Jorge MIURA, L.E. N° 5.413.116, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.-

**Res. N° 1085** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Juana Beatriz ABAD, D.N.I. N°11.328.738, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas rec1ámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1086** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Manuel Alberto MARTINEZ, D.N.I. N° 7.888.632, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.-

**Res. N° 1087** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Angela María MOLINA, D.N.I. N° 6.204.605, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241

**Res. N° 1088** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Eva Eugenia RAIN, D.N.I. N° 11.328.690, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.-

**Res. N° 1089** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Ciro Carlos GRAU, D.N.I. N° 3.745.315, el

beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Rosalinda DA SILVA, D.N.I. N° 1.452.558, ocurrido el 06 de septiembre de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 1090** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Logia HERNANDEZ, D.N.I. N° 6.487.223, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Antonio ANTUN, D.N.I. N° 7.323.757, ocurrido el 05 de julio de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 1091** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a Juliana Alejandra SALERNO CASASOLA, D.N.I. N° 47.359.674 -con vencimiento al

24/08/2024, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo-, en carácter de hija del señor José Santos SALERNO, D.N.I. N° 5.053.408, fallecido el 24 de agosto de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se fija en la cuotaparte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del haber total de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso del causante, a la señora Alejandra Silvana CASASOLA, D.N.I. N° 29.463.077, en ejercicio de la patria potestad.

**Res. N° 1092** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra Alicia Eva VARELA, DNI N° 5.916.749, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Carlos Camilo HOMPANERA, D.N.I. N° 7.818.745, ocurrido el 10 de Agosto de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 1093** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Elsa ALVAREZ, L.C. N° 0.879.716, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Juan Domingo PIO, L.E. N° 4.049.236, ocurrido el 8 de Julio de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 1094** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, al Sr. Victorio GIOITTA, D.N.I. N° 5.310.155, el

beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la Sra. Juana Irma DELGADO, L.C. N° 6.475.053, ocurrido el 16 de Septiembre de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 1095** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Walter Alejandro LOPEZ, D.N.I. N° 21.337.596, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Ornar Alberto VEGA, D.N.I. N°6.206.191, ocurrido el 05 de agosto de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 1096** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Edgar Gustavo ALFREDO, D.N.I. N° 17.178.423, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso j) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 18 de mayo de 2012.-

**Res. N° 1097** **05-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Lucio Ornar JARA, D.N.I. N° 14.234.150, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.

**Res. N° 1098** **05-11-12**

Artículo 1°): TRANSFORMAR en Jubilación Ordinaria Docente en el marco de la Ley XVIII - N°32, el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228 otorgado a la señora Esther Paula GARCIA, L.C. N° 4.162.023, mediante la Resolución N° 1882/84.

Artículo 2°): El haber mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2012.

Artículo 3°): RETENER mensualmente a la señora Esther Paula GARCIA, el diez por ciento (10%) de sus haberes jubilatorios, hasta cancelar la suma de pesos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y seis (\$ 43.346,00), con reserva de intereses, deuda generada como consecuencia de la situación de incompatibilidad mantenida durante el período 03-01-2007 al 01-03-2009.

**Res. N° 1099** **05-11-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Fernando Alberto CHABRUX, D.N.I. N° 12.041.610, contra la Resolución N° 1093/11.

Artículo 2): HACER SABER al recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación, en forma

fundada ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII – N° 32).-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

**Disp. N° 101** **15-11-12**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 9385.

### DIRECCION DE PREVISION

#### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

**Disp. N° 10** **10-10-12**

Artículo 1°.- DETERMINAR, en el valor de setecientos cincuenta y tres con ochenta y tres (753,83), el Índice de Corrección correspondiente al mes de Septiembre de 2012.

**Disp. N° 11** **05-11-12**

Artículo 1°.- DETERMINAR, en el valor de setecientos sesenta y cuatro con cincuenta y dos (764,52), el Índice de Corrección correspondiente al mes de Octubre de 2012.

# Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS ZWETTLER, para que se presenten en autos caratulados: "ZWETTLER, ANTONIO CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 946 – Año 2012)". Publíquese por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 07 de Noviembre de 2012.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 21-11-12 V: 23-11-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad; a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. JOAQUIN SIXTO DE BRITOS o JOAQUIN SIXTO DO BRITO y Sra. MARIA DE SOUSA, en los autos caratulados: "DE BRITOS, JOAQUIN SIXTO o DO BRITO, JOAQUIN SIXTO y DE SOUSA, MARIA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 2125/2012, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Noviembre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 21-11-12 V: 23-11-12

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo; cita y emplaza por Treinta días (30), a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO BARRIGA GONZALEZ, para que se presenten en los autos caratulados: "BARRIGA GONZALEZ, LUIS ALBERTO s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1381 – Año 2011), mediante edictos que se publicarán por Tres días (3), bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Chubut, 07 de Septiembre de 2012.

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 21-11-12 V: 23-11-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505 P.B. a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "CERDA, FERNANDO S/Sucesión ab intestato" (expte. 813/2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDO CERDA, para que en el término de treinta días, lo acrediten. Esquel 09 de Noviembre de 2012.

Publicación: Tres días.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 21-11-12 V: 23-11-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Dr. Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1, Secretaría N° 2 a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en H. Yrigoyen N° 650 2° Piso, en autos: "ONOFRI, MIGUEL ANGEL s/Sucesión" Expte. N° 2716/2012, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL ONOFRI, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 25 de Octubre de 2012.

CELESTE A. ARIET  
Secretaria de Refuerzo

I: 21-11-12 V: 23-11-12.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza, Secretaría del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por DOS (2) días, al Sr. ANTONIO RODRIGO TONSO, DNI N° 25.961.966, para que dentro de los CINCO (5) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, en los autos "LINQUEO, MARIA ELISA s/Guarda Judicial" (Expte. N° 985 – Año 2012), bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hija a la –Sra. María Elisa LINQUEO, DNI N° 4.790.963.

Trelew, Ch., 01 de Noviembre de 2012.

JAVIERO O. MANSE  
Secretario

I: 20-11-12 V: 21-11-12.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: "NAVARRETE, OLGA BEATRIZ S/Sucesión ab-Intestato" (Expte. N° 1201, Año 2012), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del CPCC). Publíquese edictos por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y Diario de Madryn. Puerto Madryn, 13 de Noviembre de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-11-12 V: 22-11-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, de la circunscripción judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad, domicilio sito en la calle Mosconi N° 44, en los autos caratulados "GUZMAN, RAMON ROSA s/sucesión ab-intestato" (Expte. 1163/2012) cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON ROSA GUZMAN que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten –Art. 699 CPCC–.

La citación se hará mediante edictos que se publicarán por 3 días en el "Boletín Oficial" y en un diario local.

Puerto Madryn, 13 de Noviembre de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-11-12 V: 22-11-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca – Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, Secretaría N° 4, a mi cargo, cita y emplaza a CRISTINA RAQUEL PORRO para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "BIAUS DE ANCHORENA MARIA TERESA Y OTROS C/SUCESORES DE GERARDO BENJAMIN MYBURG s/ Ordinario", Expte. N° 150/2012, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en dicho proceso.

Publíquese edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial de Rawson y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia (Chubut), 25 de Octubre de dos mil doce.

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 20-11-12 V: 21-11-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 3 a cargo del autorizante, con asiento en la Avenida 9 de Julio N° 261, cuarto piso, de la ciudad de Trelew, en autos caratulados: "CURAN, DARIO ESTEBAN C/BELLETTI, ANTONIO Y OTRO S/Prescripción Adquisitiva" (Expte. 164 Año 2011), cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a partir de la última

publicación a ANTONIO BELLETTI y ULISES HECTOR DENICOLA, para que comparezcan a estar a derecho, por si o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 148 y 346 del C.P.C.C.Ch. y por término de dos (2) días en el Diario Jornada y en el Boletín Oficial.

Trelew, 06 de Noviembre de 2012.

FERNANDO SANTOME OSUNA  
Secretario

I: 20-11-12 V: 21-11-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "PANASIUK, CAMILO RICARDO S/SUCESION" Expte. N° 2573/2012, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. CAMILIO RICARDO PANASIUK, para que dentro de Treinta días así lo acrediten.

Publíquense edictos por el término detrás (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "Crónica" de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 01 de Noviembre de 2012.

PATRICIA R. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-11-12 V: 22-11-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "PRANDI, WALTER S/SUCESION" Expte. N° 2202/2012, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. WALTER PRANDI DNI 93.527.766, para que dentro de Treinta días así lo acrediten.

Publíquense edictos por el término detrás (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "El Patagónico" de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 20-11-12 V: 22-11-12.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AMADO, DELIA ADRIANA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 15 de Noviembre de 2012.-

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 19-11-12 V: 21-11-12.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SUAREZ ORELLANA ESTANISLAO SEGUNDO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 13 de Noviembre de 2012.-

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 19-11-12 V: 21-11-12.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DAVIES EVAN LOUIS y ZARZOZA DELIA AMELIA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 16 de Octubre de 2012.-

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 19-11-12 V: 21-11-12.

**EDICTO**

En el Incidente de Suspensión del Juicio a Prueba N° 246, concedido a ECHEVERRÍ, Darío Alberto (Nic. N° 79), que tramita en la Oficina Judicial de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, ha sido declarada razonable la reparación económica, de Pesos VEINTE (\$) ofrecida por el imputado Darío Alberto ECHEVERRÍ, las víctimas Holland, Melisa Jane; Stern Melanie Judith; Baker Andrew James; Gerez, Alejandro José; a Riffo Gisell Noemí; a Figueroa; Lucas Jonathan; a Pentecost,

Kathria; Almonacid José María; Oyarzo, Enzo; a Leiva, Cintia, Mercedes; a Giordano, María Florencia; a Curuchet; María Elena, Gerónimo, María Elena; a Rodríguez, Alberto Eduardo; y la reparación económica de pesos CIEN (\$) 100.-, a Momberger, Kim; a Santana, Jessica Alejandra, a Colin, María Orieta, a Montgomeri, Samuel, Nicole y a Pentecost Kathria Elizabeth, quienes, en el término de cinco días hábiles desde la última publicación, deberán manifestar si aceptan o no la reparación económica ofrecida, bajo apercibimiento de tener por no aceptada la misma.-

JORGE ALBERTO CRIADO  
Juez de Ejecución Penal

I: 16-11-12 V: 30-11-12.

**EDICTO LEY 19.550****ESTACION XXI S.R.L.**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 01 de Octubre de 2012, se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación ESTACION XXI S.R.L. y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, con sus socios: GONZALEZ, Néstor Rubén, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 12.363.632, CUIT 20-12363632-6, argentino, casado en primeras nupcias con CONESA Graciela Vilma, domiciliado realmente en calle Sarmiento 343 de la ciudad de Esquel, nacido el día 30 de Marzo de 1958 y CONESA, Graciela Vilma, DNI N° 12.616.955, CUIT N° 27-12616955-3, argentina, casada en primeras nupcias con GONZALEZ, Néstor Rubén, de profesión abogada, domiciliada realmente en calle Sarmiento 343 de la ciudad de Esquel, nacida el día 27 de Diciembre de 1958. El Capital Social se fija en la suma de PESOS SESENTAMIL (\$) 60.000, dividido en SEISCIENTAS (600) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$) 100) cada una. Tendrá como Objeto Social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, a la siguientes actividades: a) instalación, explotación y administración de estaciones de servicios y expendio de combustibles, b) explotaciones de bares, confiterías, restaurantes, franquicias gastronómicas, c) transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, su distribución y almacenamiento, d) prestación de servicios de transporte terrestre, fluvial y lacustre, de toda clase de mercaderías y bienes en general, con medios de transporte de propiedad de la sociedad o de terceros, e) realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, en particular la compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, amueblados o no, y la realización de loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, f) prestación de servicios de auxilio mecánico, g) compraventa y consignación de

automotores, nuevos o usados, sus repuestos y accesorios, y la prestación del servicio de mantenimientos y reparaciones, pudiendo actuar en carácter independiente o bien como concesionaria de firmas automotrices, agencias o instituciones. La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo del Socio GONZALEZ, Néstor Rubén quien revestirá el cargo de socio Gerente, con mandato durante toda la vigencia de la sociedad previéndose que, en caso de vacancia, sea sustituido por la Socia, Conesa Graciela Vilma, quien en su caso, asumirá las mismas responsabilidades y derechos del socio gerente. Se prescinde de Sindicatura conforme lo contemplado en el Art. 284° de la Ley de Sociedades Comerciales. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 30 de septiembre de cada año.

Esquel, 8 de Noviembre de 2012.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut

P: 21-11-12.

---

### EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Cesión de Cuotas.

#### **MONTENEGRO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo de Contrato: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES.

Fecha: 04 días del mes de Octubre del año Dos Mil doce.

Cedente: Fernando Javier GADANO, D.N.I. 22.586.295, C.U.I.T. N° 20-22586295-9, argentino, casado, economista, 40 años de edad, con domicilio en Lote 4, Manzana 6, Barrio Los Teros de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Cesionarios: Federico Manuel MONTENEGRO, D.N.I. N° 20.293.064, C.U.I.T. N° 20-20293064-7, de profesión Maestro Mayor de Obras, argentino, estado civil casado, 43 años de edad, con domicilio en calle 28 de Julio N° 173, 1° Piso, Of. «3» de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, y José Norberto BACILIO, D.N.I. N° 21.354.581, C.U.I.L. N° 20-21354581-8, argentino, estado civil casado, comerciante, 42 años de edad, con domicilio en calle San Lorenzo N° 296 de la ciudad de Puerto Madryn.

El señor Fernando Javier GADANO, vende, cede y transfiere al señor Federico Manuel MONTENEGRO, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas sociales, de la sociedad MONTENEGRO CONSTRUCCIONES S.R.L., en la suma única y total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00).

El señor Fernando Javier GADANO, vende, cede y transfiere al señor José Norberto BACILIO, la cantidad

de cinco mil (5.000) cuotas sociales, de la sociedad MONTENEGRO CONSTRUCCIONES S.R.L., en la suma única y total de PESOS CINCUENTAY TRES MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES (\$ 53.333,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.

Con motivo de la cesión aquí instrumentada, la redacción y participaciones citadas en la cláusula CUARTA del Contrato de Constitución de MONTENEGRO CONSTRUCCIONES S.R.L. queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00 ), dividido en CIEN MIL (100.000,00) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,-), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Federico Manuel MONTENEGRO la cantidad de noventa y cinco mil (95.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,-), cada una, lo que hace un total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000,00), o sea el noventa y cinco por ciento (95%) del Capital Social, y José Norberto BACILIO la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,-), cada una, lo que hace un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), o sea el cinco por ciento (5%) del Capital Social».

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-11-12.

---

### CLAMEX S.R.L.

#### CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 17 de Octubre de 2012, los SOCIOS: Claudio Raúl González, D.U. 17.887.322, Argentino, nacido el 10-05-1966, casado, empresario, domiciliado en Combate Naval de Quilmes N° 329, Rada Tilly, Provincia del Chubut y Pedro Rafael Cola, D.U. 20.545.958, argentino, nacido el 01-02-1969, soltero, empresario, domiciliado en Catamarca N° 141, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

DENOMINACION: CLAMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.) DOMICILIO LEGAL: ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. DURACION: 30 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: mediante el proyecto, cálculo, dirección y ejecución de todo tipo de obras civiles e industriales para el sector público o privado. B) SERVICIOS: Transporte de carga terrestre, flete de carga comerciales, alquiler de máquinas y rodados y todo servicio de vinculado con la actividad hidrocarburíferas y minera. C) INMOBILIARIA: Mediante

la compra, venta o arrendamiento y loteo de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, incluso por el régimen de propiedad horizontal. D) FINANCIERA: Invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades e instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o en el extranjero, adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones o títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por losa ventas que realice de cualquier producto, todo lo descrito con la sola limitación de la legislación vigente. Los préstamos a terceros solo se realizarán con fondos propios. E) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de empresas extranjeras o nacionales de cualquier tipo. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), dividido en 100 cuotas de PESOS MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios. SUSCRIPCIÓN: Claudio Raúl González suscribe veinticinco (50) cuotas de PESOS MIL (\$1000,00) cada una, Pedro Rafael Cola suscribe veinticinco (50) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000,00). ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo remoción de los mismos. Los socios tienen la facultad de fiscalizar el movimiento general de la sociedad, sin perjudicar el normal desenvolvimiento de la misma. SEDE SOCIAL: Juan Davies N° 4767.

USO DE LA FIRMA: en forma individual e indistinta. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de octubre de cada año. GERENCIA: Claudio Raúl González y Pedro Rafael Cola.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-11-12.

#### AVISO DE COMERCIO

Transferencia de Fondo de Comercio: Se hace saber que Antonio MENDONCA, D.N.I. 16.757.599, CUIT 20-16757599-5, domiciliado en El Chubut número 2293, Ciudad de Comodoro Rivadavia, CEDE (artículo 77 Ley Impuesto a las Ganancias) en favor de FORTE S.A., CUIT 30-71242614-0, con domiciliado en Vélez Sarfield número 1717, Ciudad de Comodoro Rivadavia, el Fondo de Comercio denominado "FERRETERIA FORTE", ubicado en Vélez Sarfield número 1717, de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Oposiciones de Ley en calle Carlos Pellegrini 976, Ciudad de Comodoro Rivadavia, las que se recepcionarán ante el Escri-

bano Gustavo Martín Lecito, de lunes a viernes en el horario de 17 a 19.

I: 19-11-12 V: 23-11-12.

#### PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.

#### CONVOCATORIA.

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 5 de diciembre de 2012, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria para las 10,30 horas, a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al Julio 31, 2012.
3. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al Julio 31, 2012.
4. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado al Julio 31, 2012.
5. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al Julio 31, 2012.
6. Aprobación de la gestión de la sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado al Julio 31, 2012.

COMODORO RIVADAVIA, noviembre 14, 2012.

ATILIO ANTONIO ROSSI  
Gerente General

I: 20-11-12 V: 27-11-12.

#### ESTANCIA LA ISABEL S. A. A. G. C. e I.

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 30 de Noviembre de 2012 a las 18 horas, en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Maipú 683, de la ciudad de Trelew, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos respectivos, Memoria del Directorio e Informe del Síndico Correspondientes al Ejercicio Económico N° 48 finalizado el 30 de Abril de 2012, 2) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 48, 3) Designación de Síndico Titular y Suplente, 4) Determinación de la remuneración al Directorio. 5) Aumento del Capital Social a \$100.000. 6) Modificación de los Artículos 4º,

5° Y6° (cuarto, quinto y sexto) del Estatuto Social, 7) Definición de cantidad de acciones por accionista 8) Aclaración respecto de la elección de un vocal para integrar el Directorio en asambleas ordinarias anteriores, 9) Consideración de la documentación, contable referida a los ejercicios económicos de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 2011, 10) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

CARLOS SAENZ  
Presidente

I: 15-11-12 V: 21-11-12.

---

**COLEGIO MEDICO VETERINARIO  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° inc. "u" de Ley X N° 5, se convoca a los señores colegiados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 01 de Diciembre de 2012, a las 17 horas en las futuras instalaciones de nuestra sede sita en Libertad y Marconi de la ciudad de Trelew.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Consideración y aprobación de la memoria y Balance General período 2011/12. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.
- 2.- Fijación de arancel anual y derecho de inscripción y matrícula por el año 2013.
- 3.- Tratamiento del aporte del Colegio Profesional a Círculos Veterinarios constituidos.
- 4.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores colegiados que de acuerdo al artículo 17° del Decreto Reglamentario N° 1582/83 "las Asambleas sesionarán con la mitad más uno de los miembros del Colegio Profesional. Si pasada una (1) hora de la llamada a reunión no se contara con el quórum establecido, sesionará con los presentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos".

M.V. Pablo AGUSTINHO  
Presidente

M.V. Andrés LA TORRACA  
Secretario

I: 20-11-12 V: 22-11-12.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑOR  
BOREA MARTIN  
COVIMAR VI – N° 43  
PUERTO MADRYN

VISTO: El Expediente N° 739/2012-DGR., caratulado "BOREA MARTIN" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- CUIT N° 20-25410035-9 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente BOREA MARTIN inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322197-2, con CUIT 20-25410035-9, Liquidación Impositiva N° 74/2012-DF (0) notificada con fecha 11/07/2012, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 02, 07/07; 11 a 12/11; 01 a 02/12 calculada al 16/07/2012 y asciende a \$ 1.068,07 (pesos UN MIL SESENTA Y OCHO CON 7/100); Que conforme las constancia de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 02, 07/07; 11 a 12/11; 01 a 02/12 por un monto de impuesto de \$ 794,65 (pesos SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PCIA. DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente BOREA MARTIN inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322197-2, con CUIT 20-25410035-9, con domicilio en COVIMAR VI N° 43 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por presunta infracción al Art. 43 del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. Disp. N° 0171/2012-DF.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 19-11-12 V: 23-11-12.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: ERGON S.R.L.  
SUIPACHA N° 256 – B° JOSE FURCH  
9000 – COMODORO RIVADAVIA

VISTO: El Expediente N° 1262/2012-DGR., caratulado "ERGON S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- CUIT N° 30-70724057-8 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente ERGON S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Bru-

tos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-333645-0, con CUIT 30-70724057-8, Liquidación Impositiva N° 194/2012-DF (0) notificada con fecha 15/08/2012, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 02 a 12/11; 01 a 06/12; calculada al 09/08/2012 y asciende a \$ 5.673,69 (pesos CINCO MIL SESENTA Y TRES CON 69/100); Que conforme las constancia de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 12/11; 01 a 06/12 por un monto de impuesto de \$ 4.939,24 (pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 24/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE RENTAS DE LA PCIA. DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ERGON S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-333645-0, con CUIT 30-70724057-8, con domicilio en SUIPACHA 256 B° JOSE FURCHS de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. Disp. N° 0192/2012-DF. Firmado Cr. Néstor E. Castro Director de Fiscalización Dirección General de Rentas.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 19-11-12 V: 23-11-12.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES  
ALLIANCE RENTA CAR SRL  
SAAVEDRA N° 555  
9000 – COMODORO RIVADAVIA

VISTO: El Expediente N° 1488/2012-DGR., caratulado "ALLIANCE RENTA CAR S.R.L." S/CARGO N° 075/2011 – CUIT N° 30-70816510-3 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente ALLIANCE RENTA CAR S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-334032-9, con CUIT 30-70816510-3, Liquidación Impositiva N° 204/2012-DF (0) notificada con fecha 28/08/2012, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liqui-

dación incluye los anticipos 08 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 05/11; calculada al 31/08/2012 y asciende a \$ 133.050,42 (pesos CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 42/100); Que conforme las constancia de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 05/11 por un monto de impuesto de \$ 95.565,85 (pesos NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 85/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE RENTAS DE LA PCIA. DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ALLIANCE RENTA CAR S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-334032-9, con CUIT 30-70816510-3, con domicilio en Saavedra N° 555 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. Disp. N° 0216/2012-DF. Firmado Cr. Néstor E. Castro Director de Fiscalización Dirección General de Rentas.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 19-11-12 V: 23-11-12.

#### PROVINCIA DEL CHUBUT INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TEKA, que la Empresa GUANOR SAIAYG, ha solicitado permiso de Agua Pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Tecka, Arroyos Chucho y Caquel, Cuenca Río Chubut Sub-Cuenca Tecka-Gualjaina, en un caudal aproximado de 7.000,00m<sup>3</sup>/ha. Año, para su utilización de riego de 520ha., su utilización en la actividad productiva de 220ha de alfalfa y 300ha de trigo, entre los meses de Septiembre a Enero de cada año, por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Partes del Lote 16 y 25 Fracción B, Lote 5, Fracción C, Sección I-III y los

Lotes 1, 10 y 11 Fracción D, Sección I-II, Departamento Languineo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA USO AGRICOLA: SOCIEDAD ANONIMA GUANOR SAILAyG" (Expte. 0794, Año 2012-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 13 de Noviembre de 2012.

Ing. NELSON E. WILLIAMS  
Administrador General de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 21-11-12 V: 23-11-12.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Río Mayo, que la Empresa YPF S.A., ha solicitado permiso de Agua Publica con fines de Uso Minero/Petrolero, para exploración, proveniente del Río Mayo, Cuenca Senguer, en un caudal aproximado de 8250,00m3, para su utilización de construcción de camino, locación, cuttinera, perforación y fractura hidráulica, por un periodo de cinco (05) meses, como ubicación de la toma de agua: coordenadas Y:2403333.17 (campo Inchauspe) Longitud: -70.24201071 Gauss-Küger: X:4940368.67 Latitud: -45.68478198, del ejido de Río Mayo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA USO MINERO/PETROLERO, PARA EXPLORACION EMPRESA YPF S.A." (EXPT. 1066 AÑO 2012-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 14 de Noviembre de 2012.

Ing. NELSON E. WILLIAMS  
Administrador General de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 21-11-12 V: 23-11-12.

**MINISTERIO DE EDUCACION**

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, al docente Suplente GALERA, JULIO CESAR (DNI 16.465.843), quien se desempeña como profesor en la Escuela N° 728 de Puerto Madryn. Con último domicilio declarado en Roca N° 1924 (9120) Puerto Madryn – a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 2794-ME-12.-

I: 13-11-12 V: 27-11-12

---

**MINISTERIO DE EDUCACION  
CITACION**

Sr. MEDEL, BRIANALEXIS  
PUERTO MADRYN

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a usted, para que en el término de 15 días abone en Tesorería de este Ministerio sito en la calle 9 de Julio N° 24, de la ciudad de Rawson, o realice el depósito en la Cuenta Fondo de Terceros del Ministerio de Educación, Cuenta Corriente Sucursal 21-9000026/8" la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta con Treinta Centavos (\$ 2.460,30), dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo al Informe de Devolución N° 20872/12 por el período marzo/12. El Informe mencionado anteriormente por la Escuela N° 219, en caso de realizar la devolución por medio de Boleta de Depósito, enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionando los informes adeudados, reservándose este Ministerio la Potestad de Iniciar Acciones Legales correspondientes.

Queda Usted debidamente notificado.

Lic. Sergio Daniel FLORES  
Director General de Administración  
Ministerio de Educación

I: 21-11-12 V: 23-11-12.

---

**MINISTERIO DE EDUCACION  
CITACION**

Sr. KOROLUK, SERGIO DAVID  
COMODORO RIVADAVIA

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a usted, para que en el término de 15 días abone en Tesorería de este Ministerio sito en la calle 9 de Julio N° 24, de la ciudad de Rawson, o realice el depósito en la Cuenta Fondo de Terceros del Ministerio de Educación, Cuenta Corriente Sucursal 21-9000026/8" la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuatro (\$ 3.404,00), dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los Informes de Devolución N° 60967/11 por el período enero/11, y 61056/11

por el período febrero/11. Los Informes mencionados anteriormente por la Escuela N° 749, en caso de realizar la devolución por medio de Boleta de Depósito enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionando los informes adeudados, reservándose este Ministerio la Potestad de Iniciar Acciones Legales correspondientes.

Queda Usted debidamente notificado.

Lic. Sergio Daniel FLORES  
Director General de Administración  
Ministerio de Educación

I: 21-11-12 V: 23-11-12.

---

**MINISTERIO DE EDUCACION  
CITACION**

Sra. FERNANDEZ, LAURA INES  
PUERTO MADRYN

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a usted, para que en el término de 15 días abone en Tesorería de este Ministerio sito en la calle 9 de Julio N° 24, de la ciudad de Rawson, o realice el depósito en la Cuenta Fondo de Terceros del Ministerio de Educación, Cuenta Corriente Sucursal 21-9000026/8" la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Tres con Noventa Centavos (\$ 4.203,90), dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los Informes de Devolución N° 21047/12 por el período marzo/12, 20928/12 por el período abril/12, 21167/12 por el período mayo/12, 21319/12 por el período junio/12, 21320/12 por el período de SAC-Junio/12 y 21495/12 por el período julio/12. Todos los Informes mencionados anteriormente por la Escuela N° 703, en caso de realizar la devolución por medio de Boleta de Depósito enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionando los informes adeudados, reservándose este Ministerio la Potestad de Iniciar Acciones Legales correspondientes.

Queda Usted debidamente notificado.

Lic. Sergio Daniel FLORES  
Director General de Administración  
Ministerio de Educación

I: 21-11-12 V: 23-11-12.

---

**AVISO DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 33/12**

**OBRA: "Ampliación Escuela N° 734".**

**UBICACIÓN: EL HOYO.**

**Presupuesto Oficial:** Pesos doce millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa con cincuenta y dos centavos (\$ 12.884.490,52).

**Plazo de Ejecución:** Trescientos noventa (390) días corridos.

**Garantía de Oferta:** \$ 128.844,90.-

**Capacidad de Ejecución Anual:** \$ 11.893.375,86. (Arquitectura)

**Valor del Pliego:** \$ 2.000,00.-

**Consulta de Pliegos:** Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

**Adquisición de Pliegos:** Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

**Presentación de Propuestas:** El día Martes 11 de Diciembre de 2012, hasta las 10:30 hs., en el Edificio de la Escuela N° 734, sito en la calle Amancay s/n° de la Localidad de El Hoyo – Chubut.-

**ACTO DE APERTURA:** Martes 11 de Diciembre de 2012, 11:00 horas, en el Edificio de la Escuela N° 734, sito en la calle Amancay s/n° de la Localidad de El Hoyo – Chubut.

I: 19-11-12 V: 23-11-12.

---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 12/2012**

**Objeto: "Adquisición de dos (2) Pick Ups 4 x 4 Doble Cabina con Cúpula y dos (2) vehículos 4 puertas para Defensoría General y dos (2) vehículos para el Superior Tribunal de Justicia".**

**Fecha de Apertura:** 30/11/2012 a las 11 horas.

**Plazo presentación de ofertas:** hasta el día 30/11/2012 a las 11 horas.

**Lugar de Apertura de las Ofertas:** En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75, Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.

**Entrega de Pliegos:** Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75 – TE 0280 448233, int. 116 y 168.

I: 20-11-12 V: 22-11-12.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**LICITACION PRIVADA N° 02/12-DA-IPA**

**OBJETO: ADQUISICION DE CAMIONETA PARA  
EL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**AVISO DE LICITACION****LLAMADO A  
LICITACION PRIVADA N° 02/12 – IPA**

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 202.500,00.-).

Garantía de Oferta: PESOS DOS MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 2.025,00.-).

Lugar de entrega: RAWSON – CHUBUT.

Plazo de Entrega: VEINTE (20) DIAS A CONTAR DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACION – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, Rogers N° 643 – Rawson.

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua, Rogers N° 643 – Rawson.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

Lugar: Instituto Provincial del Agua – Rogers 643 – Rawson.

Fecha Miércoles 27 de Noviembre de 2012, Hora: 11:00.

Expediente N° 871/12-IPA.

I: 20-11-12 V: 27-11-12.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO****COMUNICADO**

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Delegación Esquel, cita en sus Oficinas de Roca N° 642, a partir del Lunes 19 de Noviembre al Viernes 30 de Noviembre del presente año y el horario de 08:30 a 13:00 horas, a todos aquellos inscriptos en el Registro de Postulantes comprendidos entre los Años 2002 al 2003; con el objeto de actualizar la Documentación de su inscripción.

I: 19-11-12 V: 23-11-12.